

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARTA CECILIA URREGO DAVID
DEMANDADA	BLANCA SILVIA OSPINA ÁLVAREZ
RAD. NRO.	05001 31 05 004 2019 00408 00
INSTANCIA	Primera
Decisión	NO APRUEBA TRANSACCIÓN

En el presente proceso, las partes de manera conjunta, allegan escrito de transacción con el propósito de que se dé por terminado el presente litigio.

Siendo ahora la oportunidad para resolver respecto de la solicitud de terminación por transacción, encuentra el Despacho que una vez revisado el escrito a la luz de las pretensiones de la demanda y la contestación de la misma, no resulta procedente aprobar el acuerdo transaccional y proceder con la terminación del presente proceso, por cuanto el escrito de demanda contiene pretensiones irrenunciables sobre las cuales no es posible transar o conciliar, como lo son los aportes al sistema general de seguridad social en pensiones.

Y ello es así, porque en la contestación se acepta la existencia de un contrato de trabajo, así como la omisión en la afiliación al sistema de seguridad social en pensiones y el acuerdo transaccional, no contempla el pago de aportes al sistema.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5438596bd13e0b366e20f2a6121f391d2e8d034d8f580084c1bc723e13194530

Documento generado en 17/03/2023 04:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>